



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA No. 1 RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2015 CUYO "SELECCIÓN DEL ES: CONTRATISTA PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN. CONFIGURACION. IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, QUE INCLUYA LA REINSTALACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN DATACENTER PORTABLE QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS CRÍTICOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, QUE DOTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE UNA PLATAFORMA SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE). Y DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE BIG DATA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS. SIN FORMULA DE REAJUSTE", POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR".

DIRIGIDA: A LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 15 DE 2015.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 15 de 2015.

Se dispone que aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.





Observaciones presentadas por la empresa NFC Electrónica S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

"Solicitamos respetuosamente cambiar el porcentaje de experiencia certificada en contratos similares del 80% al 75%, así mismo solicitamos eliminar y o disminuir al 15% el requisito de que las certificaciones deban ser como mínimo el 20% del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de dar mayor pluralidad a los oferentes".

RESPUESTA No. 1

Se acepta la observación. Se modifica parcialmente el numeral 5.3.2 Experiencia Específica del Proponente, los literales a) "La sumatoria del valor total de los contratos certificados debe ser igual o superior al 75% al presupuesto oficina para ser admisible la propuesta y b) Todas las certificaciones deben estar relacionadas con el objeto de la presente invitación pública, cuyo valor individual debe ser igual o superior al 15% del presupuesto oficial del presente proceso.

· Observaciones presentadas por la empresa PWC

OBSERVACIÓN No. 2

"Con relación a lo estipulado en los pliegos de condiciones, en su numeral 5.1.8, "Garantía de Seriedad de la Propuesta", comedidamente solicitamos a la entidad considerar disminuir el porcentaje de amparo de la Garantía de seriedad del 20% estipulado al 10%".

RESPUESTA No. 2

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 3

"Solicitamos a la entidad aclarar el siguiente párrafo del numeral 5.5.1.3 del pliego de condiciones que establece: "La dedicación de los profesionales especializados, será de tiempo completo en los momentos en que su especialidad sea requerida en el proyecto. Se debe garantizar la cantidad de personal para poder realizar la ejecución de la interventoría en las dos sedes de manera simultánea", ¿Esto quiere decir que se deberá contar con un equipo de trabajo con las mismas características para cada sede de la Universidad?"



Se aclara que la dedicación de los Profesionales Especializados deberá cubrir todas las actividades inherentes a la Interventoría, en los momentos específicos requeridos y que por el mismo alcance del proyecto de Datacenter Portable al que hace referencia la Invitación Pública No. 12-2015, es necesario que en el caso de requerirse, se presten los servicios de Interventoría sobre los trabajos que se adelanten de manera simultánea en las dos sedes mencionadas.

OBSERVACIÓN No. 4

"Comedidamente solicitamos a la entidad se incluya en el numeral 6.4. "Evaluación y de las Propuestas Habilitadas" un puntaje por concepto de "Apoyo a la Industria Nacional", de conformidad con lo estipulado en la Ley 816 de 2013".

RESPUESTA No. 4

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observaciones presentadas por el empresa INGENUM

OBSERVACIÓN No. 5

"El enfoque que le han dado a la interventoría está prácticamente dirigido al equipamiento de TI, dejando muy de lado la infraestructura física que lo soporta (sistema eléctrico y su distribución, aires acondicionados, generadores, CCTV, control de acceso, detección y extinción de incendios, telecomunicaciones etc..) y al data center prefabricado modular mismo que contendrá toda la solución. Esto se refleja muy claramente en el hecho que de todos los especialistas solicitados, hay 7 solamente para la parte de TI y no más 2 para la parte del Data Center e infraestructura física, lo cual realmente dirige la interventoría hacia compañías especializadas en TI (servidores, almacenamiento, bases de datos, etc..) y no en soluciones de Data Center, que debería ser también el foco realmente.

Entendemos la importancia de los equipos TI, pero vemos que lamentablemente no se le está dando la importancia requerida a la infraestructura física que lo soporta y al entorno físico (data center modular prefabricado) que lo contiene, por lo tanto sugerimos que se le dé más importancia al área de infraestructura física (por ejemplo a través de otros especialistas en el sistema eléctrico, mecánico, cableado estructurado, etc.) y se cuente con menos especialistas en la parte de TI.



Lo anterior lo planteamos teniendo en cuenta que no sirve de nada toda el equipamiento que se disponga de TI con sus debidas redundancias, si no se cuenta con un buen sistema eléctrico y de mecánico (sin la energía eléctrica y sin aire acondicionado no puede operar el Data Center)".

RESPUESTA No. 5

No se acepta la observación. Los perfiles de los Profesionales Especializados incluyen especialistas en infraestructura física, eléctrica y Datacenter, en las cantidades que la Universidad estima necesarias para la interventoría del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 6

"En el numeral "5.2.1 Indicadores Financieros" se exige el cumplimiento de indicadores que van más allá de lo que el mercado solicita usualmente para este tipo de interventorías. a) el presupuesto asignado a los procesos de ingeniería e interventoría se valida contra las ventas anuales de la compañía y no contra el patrimonio, ya que la interventoría por entes terceros agnósticos, se debería realizar por compañías de ingeniería especializadas y no por compañías que vendan productos o equipos de Tl. Las compañías especializadas en ingeniería e interventoría (no en venta de equipos de Tl), usualmente manejan patrimonios más bajos que el presupuesto del proyecto, a diferencia de las compañías integradoras que venden los equipos de Tl, los cuales si manejan patrimonios mayores. Entonces, el presupuesto asignado debería ser inferior a las ventas anuales de la compañía y no igual o menor al patrimonio de la compañía. b) Adicional al punto anterior, con solo un par de indicadores adicionales como el de liquidez y endeudamiento, debería ser más que suficiente para este tipo de procesos.

Dejar los indicadores financieros tan exigentes como los expuestos en el numeral 5.2.1, lo que provocaría sería la apatía en la participación del proceso ya que muy pocas compañías del mercado, con experiencia y especialización en interventoría de Data Center, podrían cumplirlos.

RESPUESTA No. 6

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 7

"En el numeral 5.3.2, se indica lo siguiente "Las certificaciones internacionales deberán estar apostilladas por los entes reguladores correspondientes y entregados junto con la traducción oficial al idioma español". Si la carta de certificación está ya en Español, les sugerimos remover esta frase, ya que el proceso de apostillado en algunos países de la región puede tomar varias semanas (como en el caso de Costa Rica por ejemplo). De todas



formas, la UMNG podrá verificar los datos con el contacto del contratante que certifica la experiencia, de alli que el apostillado se puede obviar si la carta viene ya en idioma español. Nuevamente, dejar esta frase, puede inhabilitar a potenciales oferentes por lo engorroso y demorado que puede resultar el trámite de apostillado en algunos países".

RESPUESTA No. 7

Se acepta la observación. Se modifica la nota contenida en el numeral 5.3.2, del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 8

"En el numeral 5.5.1.1 Director de la Interventoría, realmente no debería ser necesario que el director permanezca en obra el 100% del tiempo, ya que para eso aplica el ingeniero residente. El director debería estar disponible al menos un 20% del tiempo. Mientras más personal dedicado de tiempo completo al proyecto se exija, más difícil será el poder alcanzar el presupuesto para el proceso, y por ende, menos la pluralidad de oferentes".

RESPUESTA No. 8

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 9

"En el mismo numeral 5.5.1.1, se indica que la experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, pero la experiencia profesional y la tarjeta profesional no necesariamente van de la mano, ya que dependiendo de las labores que se realicen como profesional y del país donde se realicen, no es obligatorio tener una tarjeta profesional. Aquí la sugerencia es que se acepte la experiencia desde la obtención del título profesional y que la experiencia especifica no sea solo en proyectos de interventoría como director de interventoría, sino también que se acepte la experiencia general en proyectos de Data Center, ya sea en interventoría, o también en la inspección, diseño, implementación y/o evaluación de Data Centers. La tarjeta profesional podría dejarse como un requisito adicional, no asociada a los años de experiencia".

RESPUESTA No. 9

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica el numeral 5.5.1.1. Un (1) Director de la Interventoría del pliego de condiciones, en el sentido de modificar en el perfil profesional que la experiencia general será contada a partir de la obtención del título como profesional, anexando la correspondiente Acta de Grado o Título de Grado.





En cuanto a la experiencia específica se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 10

"Los mismos comentarios del ítem anterior se sugieren para el numeral 5.5.1.2. Ingeniero Residente, es decir, que se acepte la experiencia desde la obtención del título profesional y que la experiencia especifica no sea solo en proyectos de interventoría como residente de interventoría, sino también que se acepte la experiencia general en proyectos de Data Center, ya sea en interventoría, o también en la gestión técnica y/o administrativa, inspección, diseño, implementación y/o evaluación de Data Centers. La tarjeta profesional podría dejarse como un requisito adicional, no asociada a los años de experiencia".

RESPUESTA No. 10

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica el perfil del numeral 5.5.1.2. Un (1) Ingeniero Residente del pliego de condiciones, en el sentido de modificar en el perfil profesional que la experiencia general será contada a partir de la obtención del título como profesional, anexando la correspondiente Acta de Grado o Título de Grado.

En cuanto a la experiencia específica se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 11

"Sugerimos reevaluar la cantidad y perfiles de los especialistas indicados en la sección 5.5.1.3, de tal forma que se puede contar con una distribución más idónea hacia la parte de infraestructura física y data center en lugar de tantos especialistas en la parte de TI. Sugerimos por ejemplo, personal especialista para el sistema eléctrico con certificación de ATD por parte del Uptime Institute, especialista para el sistema mecánico con certificación ATD por parte del Uptime Institute y/o LEED AP por parte del USGBC. Sugerimos que el ingeniero civil cuente con especialidad en Data Center, por ejemplo con certificación ATS por parte del Uptime Institute y/o del curso de DC 110 de BICSI de acuerdo con la norma 002 de Data Centers. Un especialista en TI podría atender varios de los aspectos que ahora se solicitan como especialistas separados".

RESPUESTA No. 11

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.



Invitación Pública Nº 15 de 2015

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 15 DE 2015.

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la adenda se entenderá incorporada el pliego de condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 15 de 2015, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

 Se modifica el numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones el cual quedará así:

3.1 CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

| | INVITACIÓ | ÓN PÚBLICA № 15 D | E 2015 | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|
| | CRONO | GRAMA DE ACTIVID | ADES | |
| ACTIVIDAD | FECHAS | | HORA | LUCAD V FORMA |
| | Desde | Hasta | ROKA | LUGAR Y FORMA |
| CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA | 12 de noviembre de 2015 16.00 | | 16.00 horas. | Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80) bloque A piso 4 |
| VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Del 13 ai 27 de noviembre de 2015 | | | |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES | 30 de noviembre de 2015 | 02 de diciembre de 2015 | Hasta las 16.00 horas | Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co., en medio magnético formato Word. |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | 16 de diciembre de 2015 | | | Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad |

• Se modifica el numeral 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del Anexo Nº 5, completamente diligenciado, anexando certificaciones de contratos iniciados, terminados y liquidados durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación (Ver numeral 3.1), en cuyo objeto se hayan incluido los siguientes aspectos:



- a) La sumatoria del valor total de los contratos certificados debe ser igual o superior al 75% al presupuesto oficial para ser admisible la propuesta.
- Todas las certificaciones deben estar relacionadas con el objeto de la presente invitación pública, cuyo valor individual debe ser igual o superior al 15% del presupuesto oficial del presente proceso
- Se aceptaran certificaciones de servicios de interventoría celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, nacionales o internacionales que cumplan con las condiciones descritas.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o personal contratante del servicio.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron los contratos.

Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del mismo.

Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones:

- Para aquellos contratos realizados por consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de los documentos que permitan complementar la información solicitada en el pliego de condiciones, y aquella adicional que le sea requerida por la Universidad.



La documentación presentada deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación del contrato.

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y finalización del contrato. En caso de contratos con entidades del sector público deberá anexar el acta de liquidación del contrato.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Nota: <u>Las certificaciones internacionales que se encuentren en otro idioma, deberán ser entregadas junto con la traducción oficial al idioma español.</u>

 Se modifica parcialmente el numeral 5.5.1.1. Un (1) director de la Interventoría, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.5.1.1. Un (1) Director de la Interventoría

El Director de la Interventoría será la persona encargada de planear, dirigir y controlar las actividades del personal, coordinar la Interventoría en los aspectos administrativos, técnicos, financieros y ambientales del contrato.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.



Perfil: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de la Ingeniería: Electrónica, Eléctrica, Sistemas o de Telecomunicaciones, con experiencia general de 10 años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica mínima como director de interventoria, de 5 años en proyectos similares al objeto de la presente invitación.

Para su acreditación deberá presentar:

Hoja de vida diligenciada y actualizada.

Fotocopia de la Tarjeta profesional de Ingeniero.

Diplomas y certificaciones vigentes de los estudios acreditados en el perfil (uno por cada estudio acreditado)

Dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o por el interventor de la interventoría realizada, en la que se indique que actuó como director de interventoria en contratos de alcance similar al solicitado en la presente invitación.

 Se modifica parcialmente el numeral 5.5.1.2. Un (1) Ingeniero Residente del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.5.1.2. Un (1) Ingeniero Residente

Perfil: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de la Ingenieria: Electrónica, Eléctrica, Sistemas, Informática, Tele-informática o de Telecomunicaciones, con experiencia general de 5 años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica como residente de interventoría de 3 años, en proyectos similares al objeto de la presente invitación.

Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.

Para su acreditación deberá presentar:

Hoja de vida diligenciada y actualizada.

Fotocopia Tarjeta profesional del Ingeniero.

Diplomas y certificaciones vigentes de los estudios acreditados en el perfil. (Uno por cada estudio acreditado)

Dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o por el interventor de la obra ejecutada, en la que se indique que actuó como residente de interventoría en contratos de alcance similar al solicitado en la presente invitación.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 15 de 2015, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Doctora MÓNICA MARCELA URREGO DAVID

Jefe División de Contratación y Adquisiciones.

Proyectó: Comités Técnico, Jurídico y Financiero de la Invitación Pública No. 15 de 2015 Adecuó: Alejandra Arbeláez Maldonado – Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuarte Revisó: Dra. Diana Lucila Muñoz Junco – Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía

